



Causa Nro. 986-2021-TCE (acumulada)

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 986-2021-TCE (acumulada), SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 986-2021-TCE (acumulada)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de diciembre de 2021. Las 19h21.

VISTOS.- Agréguese al expediente a) Oficio Nro. TCE-SMM-193-2021 de 16 de noviembre de 2021, dirigido a la Defensoría Pública y recibido el 17 de noviembre de 2021 a las 09h01; b) Oficio Nro. TCE-SMM-194-2021 de 16 de noviembre de 2021, dirigido a la Comandancia de la Policía Nacional y recibido el 17 de noviembre de 2021 a las 09h15; c) El 23 de noviembre de 2021, a las 14h30, el servidor electoral José Daniel Gallegos Herrera, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la CITACIÓN EN PERSONA al licenciado Segundo Manuel Llivicura, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, con el auto de admisión de 16 de noviembre de 2021, a las 12h31, dentro de la causa 986-2021-TCE, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, al cual se adjuntó copia certificada de la denuncia y del expediente íntegro en digital, para constancia firma el primer boletín de citación; d) Oficio Nro. TCE-JAV-209-2021 de 24 de noviembre de 2021, dirigido a la Defensoría Pública y recibido el mismo día, mes y año, a las 13h51; e) El 25 de noviembre de 2021, a las 08h34, el servidor electoral José Daniel Gallegos Herrera, citador-notificador del Tribunal Contencioso Electoral, procedió con la CITACIÓN EN PERSONA al licenciado Segundo Manuel Llivicura, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, con el auto de acumulación de 24 de noviembre de 2021, a las 11h31, dentro de la causa 986-2021-TCE, dictado por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, al cual se adjuntó copia certificada de la denuncia y del expediente íntegro en digital, para constancia firma el primer boletín de citación; f) el día 26 de noviembre de 2021, a las 16:29:16 se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: "Cristina Alejandra Llanos Pérez" <ccllanos@defensoria.gob.ec> con el asunto: "AUDIENCIAS TCE" en el cual se adjuntan cuatro (4) archivos de diferentes causas, correspondiendo a la presente el archivo: "TCE 9 DE DICIEMBRE - 9H30.pdf" de tamaño 95KB, que impreso contiene un (1) Oficio con el Nro. DP-DP17-2021-0206-O, mediante el cual se asigna a al doctor Germán Jordan Naranjo, como defensor público para la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la causa Nro.986-2021-TCE y la dirección de correo electrónico gjordan@defensoria.gob.ec ; en este documento consta la firma electrónica de la abogada Andrea Yamila Guerrero Jaramillo, directora provincial de la Defensoría Pública de Pichincha (E), procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo la firma electrónica válida, el correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 29 de noviembre de 2021, a las 08h55 y fue constatado el mismo día, mes y año, a las 09h28; g) El día 8 de diciembre de 2021, a las 16:33:34 se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: "javier mena" <javier.mena@mlegalecuador.com> con el asunto: "Comparecencia a proceso y peticion diferimiento audiencia caso 986-2021-TCE" en el cual se adjuntan tres (3)



Causa Nro. 986-2021-TCE (acumulada)

archivos con el siguiente detalle: 1) **"diferir audiencia juicio TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO LEP.pdf"** de tamaño 153 KB que impreso consta de una (1) foja, en este documento consta la firma electrónica del señor Manuel Segundo Llivicura y del doctor Ernesto Javier Mena Trujillo procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo las firmas electrónicas válidas; en este documento se indica: *"Del certificado médico que se adjunta se desprende que el actual compareciente, el miércoles 8 de diciembre de 2021, a las 12h00, recibió consulta y tratamiento por ser diagnosticado con sintomatología post vacunación de COVID 19, teniendo reposo absoluto de 48 horas."*; 2) **"certificado covid llivicura movimiento libertad es pueblo. pdf"** de tamaño 182 KB que impreso consta de una (1) foja; 3) **"carne abogado javier mena.pdf"**(sic) de tamaño 137 KB; que impreso consta de una (1) foja; el correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 8 de diciembre de 2021, a las 16h42 y fue verificado el mismo día, mes y año, a las 17h00; h) El día 8 de diciembre de 2021, a las 16:48:18 se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: "javier mena" <javier.mena@mlegalecuador.com> con el asunto: "corrección error de tipeo caso 986-2021-TCE" en el cual se adjunta un (1) archivo titulado **"corrección diferir audiencia juicio TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL MOVIMIENTO LIBERTAD ES PUEBLO LEP. Pdf"** de tamaño 173 KB que impreso consta de una (1) foja, en este documento consta la firma electrónica del doctor Ernesto Javier Mena Trujillo procediéndose a validar en el sistema Firma EC 2.8.0, siendo la firma electrónica válida; el correo antes detallado es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la abogada Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, el 8 de diciembre de 2021, a las 16h51 y fue verificado el mismo día, mes y año, a las 17h05.

En razón de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- En razón del derecho a la defensa y la garantía al debido proceso, en atención a la solicitud realizada por la parte denunciada, ya que según certificado médico remitido a este despacho, el señor Manuel Segundo Llivicura, se encuentra impedido de movilizarse a la ciudad de Quito por motivos de salud; **se suspende la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la causa Nro. 986-2021-TCE (acumulada) dispuesta para el 09 de diciembre de 2021, a las 09h30.**

SEGUNDO.- Se dispone la realización con nuevo día y hora de la diligencia de la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la causa Nro. 986-2021-TCE (acumulada) para el **16 de diciembre de 2021, a las 09h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

TERCERO.- En el término de dos (2) días contado a partir de la notificación del presente auto, el señor Manuel Segundo Llivicura, remita a este despacho, el original o copia certificada del certificado médico respectivo.

CUARTO.- En cuanto a la solicitud para que la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la presente causa sea por vía telemática u otras herramientas telemáticas, en razón que el Tribunal Contencioso Electoral carece de los medios para realizar las audiencias de esta forma, esta petición se la rechaza.



Causa Nro. 986-2021-TCE (acumulada)

QUINTO.- Téngase en cuenta la designación como defensor del denunciado señor Manuel Segundo Llivicura, al doctor Ernesto Javier Mena Trujillo y la dirección de correo electrónico javier.mena@mlegalecuador.com para la notificación del presente auto y de todos los que se provean en la presente causa.

SEXTO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho, remítase atento oficio al titular de la Defensoría Pública de la provincia de Pichincha y a la Comandancia de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Quito, haciéndole conocer la nueva fecha de la diligencia de la audiencia oral de prueba y juzgamiento dentro de la causa Nro. 986-2021-TCE (acumulada) siendo para el **16 de diciembre de 2021, a las 09h30**, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

SÉPTIMO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al psicólogo clínico German Mauricio Ledesma Cabrera, director de la Delegación Provincial Electoral de Morona Santiago, y a su patrocinadora en las direcciones de correo electrónico: germanledesma@cne.gob.ec; y, pamelacapelo@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 22.

b) Al denunciado, señor Manuel Segundo Llivicura, responsable del manejo económico del Movimiento Libertad es Pueblo, Lista 9, y a su patrocinador en la dirección de correo electrónico javier.mena@mlegalecuador.com

c) Al doctor Germán Jordan, defensor público en la dirección de correo electrónico gjordan@defensoria.gob.ec.

d) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

OCTAVO.- Siga actuando la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

NOVENO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 8 de diciembre de 2021

Mgr. Jazmín Almeida Villacís
SECRETARIA RELATORA



